



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Febrero 16 de 1985	4428
-----------	------------------------	--------------------	------

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

C. ANASTACIA ROSALES RANGEL
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil número 145/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO AVIÑA AGUIRRE, en contra de Usted, con fecha veintiseis de enero del mes pasado, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

" " " ...Vistos; y a sus autos el escrito del actor, como lo solicita y apareciendo de la razón que antecede, donde la demandada ANASTACIA ROSALES RANGEL, no recogió las copias del traslado, ni contestó la demanda dentro del término de Ley; se declara en rebeldía y con apoyo en los artículos 265, 616, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor, y las notificaciones ulteriores, aún las personales y cuantas citaciones deban hácerseles, le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de

la lista de acuerdo cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- Con apoyo en los artículos 271 y 284 del Código de Procedimientos Civiles invocados se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de que exhiban los edictos, ya que este auto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor se tienen por enunciadas y respecto de su admisibilidad se proveerá oportunamente.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. JOSÉ ANTONIO CARRERA CARRERA, Juez de lo Familiar de Primera Instancia; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica Doy Fé.- Dos firmas ilegibles...." " "

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco:-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

J. JESUS HERNANDEZ VELAZQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO IXTO DE PRIERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
 TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Los Señores JUAN MENDEZ CRUZ Y MARGARITA LOPEZ NUÑEZ, promovieron en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 145/984, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha ocho de Noviembre del año retropróximo; respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja de esta Ciudad, con superficie total de CIENTO VEINTITRES METROS TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes

medidas y colindancias al Norte, en 13.60 con JUANA ZAPATA JUAREZ, al Sur en 10.44 con FRANCISCO VALENCIA DOMINGUEZ, al Este, en 8.70 con el Panteón Municipal; y al Oeste, con igual medida con la calle de su Ubicación, o sea la calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO RUMBO NUEVO QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS, DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA TEAPA, ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCION CIVIL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 DTTO. JUD. COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 03/985, relativo a Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FILOMENO NARANJO ARIAS, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- VISTOS;- por presentado el C. FILOMENO NARANJO ARIAS, por su propio derecho, con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio situado en la calle Sánchez Mármol número 206 de esta Ciudad, autorizando para que las oiga y reciba el C. LIC. SALATIEL SANCHEZ FUENTES Y MANUEL OVANDO FLORES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la

posesión de un predio urbano situado en el Poblado de Chichicapa perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de: 1,848 M2, 72D2, 90C2. MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 24.08m. con calle sin nombre; Al Sur: 12.30 y 11.85m. calle niños Héroes y Floricen Naranjo. Al este: 91.90m. con Esperanza Javier Sosa Al Oeste: 60.65m. y 30.26 con Rafael Montoya, Mireyda y Uranio Naranjo.

Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para la intervención legal correspondiente. Para que sea recibida la información testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos de solicitud del promovente; en efecto y como lo manda la Ley Publíquese el aviso respectivo por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dentro de tres veces consecutivas, dentro de tres días, fijándose también en lugares visibles de este

Juzgado, del Palacio municipal y lugares visibles y hecho lo anterior recbase la Información Testimonial de los señores RAUL BAUTISTA HERNANDEZ, ALBINO JIMENEZ Y MOISES RODRIGUEZ PEREZ, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. LIC. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA que certifica y da fe. - ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS:-

A PETICION DE PARTE INTERESADA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, - TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.-

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

En la sección de ejecución de sentencia, derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil número 4/983, promovido por los Lics. ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO y/o JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL VS. JUAN MARTINEZ F. E IRMA HERRERA SOL, se dictó el siguiente ACUERDO.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO; TABASCO, A 7 SIETE DE NOVIEMBRE DE 1984, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee. -

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por los actores de este incidente Licenciado JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL y ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, para que obren como corresponde.-----

SEGUNDO.- Como lo solicitan los promoventes y con su apoyo en los artículos 561, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes predios PREDIO RUSTICO, ubicado en la Colonia Agrícola "Venustiano Carranza" de este municipio, el cual consta de una superficie de CINCUENTA HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS, limitadas al Norte, con lote cuarenta y siete de Bartolo Córdova; al Sur, con terrenos de la Colonia "Gregorio Méndez"; al Este, con lote número cincuenta y cuatro de Antonio Palmas; y al Oeste con terrenos nacionales, y Colonia Encomendero.- Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo el número 685, afectándose al predio número 6378 al folio 97 del Libro Mayor volumen 24; y PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Agrícola "El Encomendero" de este municipio, al cual consta de una superficie de NOVENTA Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS Y VEINTIOCHO CENTIAREAS, limitadas al Norte, con propiedad de Pánfilo Alvarado, actualmente del señor Manuel Fernández; al Sur: con el lote número treinta y nueve camino a Zanapa; al Este con lotes números veintiocho y treinta y tres, Rancho la Estrella, y al Oeste, lote número treinta y uno, de Manuel Fernández, predio inscrito bajo el número 295, afectándose el predio número 8187 al folio 157 del Libro Mayor volumen 31. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, según el avalúo emitido; siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha suma, o sea la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, con rebaja de VEINTE POR CIENTO de la tasación, Anunciése por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del lugar de la ubicación de los predios, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL PROXIMO AÑO DE 1985, a las 12:00 horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, en la Secretaria de

Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese y cúmplase, Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Ejecutor, asistido del Secretario Auxiliar que certifica.- Doy Fe.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo. Tabasco, Nvbre. 7 de 1984.

EL SECRETARIO AUXILIAR

MANUEL ANTONIO GALAN ACUÑA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. -----

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 11/985, relativo a Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. ALCIBIADES ZAMUDIO PEREZ, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se autodeclaró por presentado al Ciudadano ALCIBIADES ZAMUDIO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo por su propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 110 de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie de 448.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 47.60 metros con Coralía Sánchez Espino; AL SUR: 46.25 metros con

la Calle Aldama; AL ESTE: 9.66 metros con la Avenida A. Serdán y al OESTE: 9.56 metros con Petra Esponda.- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y 907 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, 2,938 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribáse bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de Inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para la intervención legal correspondiente.- Para que sea recibida la Información Testimonial dése amplia publicación por medio de la prensa y de Avisos fijados en lugares públicos así como en el predio de referencia en efecto y como manda la Ley publíquese este auto por medio de Edictos que se sacarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dentro de tres veces consecutivas de tres en tres días. Hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los Señores LIBORIO PEREZ ALCUDIA, JESUS ARJONA DE DIOS Y JOSE VELAZQUEZ COLLADO, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en el momento procesal oportuno.- Téngase como domicilio del promovente para escuchar citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que las reciba en su nombre y representación al Lic. JOSE SAUL PEREZ GALICIA. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia, Por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.- ..."

Expido el presente Edicto para su publicación y en Via de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Expido el presente a los Cuatro días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO; TABASCO

" E D I C T O "

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Civil No. 74/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO y MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los señores SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ y AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS, con fecha 3 de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; COMALCALCO, TABASCO, ENERO TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- VISTO; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: Como lo solicita el C. Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, parte actora en el presente juicio, en virtud de que no tuvo lugar la Segunda Almoneda señalada para las once horas del día seis de septiembre del presente año, en consecuencia de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles se señala nueva fecha para que tenga lugar dicha diligencia, en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de la señora AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, con superficie de 3-05-68 Hs., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con resto del predio que queda a favor del C. WILFRIDO, GLORIA; ELIESER, URIEL, QUINTIN Y MARIA LULU ZAMUDIO PAGEZ, al Sur: con propiedad de JOSE DE LA ROSA HERNANDEZ, Este: CAMINO VECINAL y Oeste con el C. VENTURAY SOCIOS, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 310 del Libro de Entradas, afectándose por dicho contrato el predio 9633 a folio 146 del Libro Mayor, Volúmen 43 de Comalcalco, Tabasco.- 2o.- Los derechos de propiedad que tiene la C. AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza y que tiene las siguientes medidas y colindancias, consta de una superficie de 2-67-47 Hs., y limita al Norte: con propiedad de la C. AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, Sur: Fracción prometida en venta al C. AMADOR ESTEBAN ZAMUDIO; Este: con la Vía

Pública y Oeste: con VALENTIN VENTURA, inscrito bajo el No. 40 del Libro de Entradas, afectando el predio 13084 a folio 95 del Libro Mayor Volúmen 57.- 3o.- Predio rústico propiedad de la C. AUDELINA GONZALEZ CASTELLANOS; denominado "Los Reyes" ubicado en la Ranchería Patastal con superficie de 1-52-68 Hs., y limita al Norte: con Ramón de la Cruz Santos, al Sur: con Audelina González de la C., al Este: con herederos de la C. MERCEDES AGUILERA VDA: DE SANTOS, inscrito con el número 210 del Libro General de Entradas, afectando el predio 16219 a folio 241 del Libro Mayor Volúmen 69.- 4o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ con una superficie de 5-00-00 Hs., ubicado en la Ranchería Zaragoza, limitando al Norte 725 Mts., con el C. Luis Beltrán de los Santos Hdez., inscrito bajo el No. 224 del Libro de Entradas afectando el predio 22020 a folio 13 del Libro Mayor Volúmen 93.- 5o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, con superficie de 2-67-47 Hs., ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza colindando al Norte: con Audelina González Zamudio, al Sur: con fracción prometida en venta al C. Esteban Zamudio, al Este: con la Vía Pública y al Oeste: con propiedad de Valentín Ventura, inscrito bajo el No. 129 del Libro de Entradas, afectando el predio 13082 a folio 94 del Libro Mayor, Volúmen 57.- 6o.- Predio rústico propiedad de la C. AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, con superficie de 2-57-47 Hs., ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza limitando al Norte: con propiedad de Audelina González Zamudio, al Sur: con el resto del predio, al Este: con la Vía Pública y Oeste: con VALENTIN VENTURA, inscrito bajo el No. 434 del Libro General de Entradas, afectando el predio 12582 folio 94 del Libro Mayor Volúmen 55.- 7o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ con superficie de 2-55-95 Hs., limitando al Norte: con propiedad de Audelina González de Castellanos, al Sur: propiedad de José de la Luz Torres, al Este: con el Camino Vecinal y Oeste propiedad de los herederos de Bernabé Ventura, inscrito bajo el número 417 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 13716 folio 229 del Libro Mayor Volúmen 59.- 8o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza constante de 1-13-85 Hs., comprendido con los linderos siguientes: Norte: propiedad de Audelina González de Castellanos, Sur: Terreno que hoy adquiere el menor Héctor Castellanos González; Este: con la Vía Pública y Oeste: propiedad de Valentín Ventura, inscrito el 10 de abril de 1970 bajo el No. 202 del Libro General de Entradas, quedando

afectado el predio 15486 a folio 8 del Libro Mayor Volumen 67.- 9o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza perteneciente a este Municipio constante de 3-05-68 Hs, propiedad de Audelina González Zamudio, hoy de Castellanos, comprendido dentro de los linderos siguientes: Al Norte, resto del predio; al Sur, propiedad de la compradora; al Este: con la Vía Pública y Oeste: con propiedad de Amado Ventura, dicho predio se encuentra inscrito con el número 218 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio 10299 folio 63 del Libro Mayor Volumen 46.- 10.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal de este Municipio con una superficie de 2-95-74 Hs., propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ, comprendido en los linderos siguientes: Norte: propiedad de Alejandro Ventura, Sur: propiedad de Benjamín López, Este: propiedad de Benito Aguilar, Teodoro Rodríguez y José de la Luz Torres, y Oeste, con Josefa de la Cruz, inscrito el 22 de febrero de 1969 bajo el No. 113 del Libro de Entrada, quedando afectado el predio número 11142 folio 157 del Libro Mayor Volumen 49.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido.- 1o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de 3-05-88 Hs., propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO valor del Avalúo la cantidad de \$ 213,980.00, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS.- 2o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINO GONZALEZ ZAMUDIO HOY DE CASTELLANOS con superficie de 2-67-47 Hs., Valor del avalúo la cantidad de \$187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de NOVENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N. 3o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS, con superficie de 1-52-68 Hs., denominado "LOS REYES" ubicado en la Ranchería Patastal, valor del Avalúo la cantidad de \$106,876.00 sirve de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.- 4o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS ubicado en la Ranchería Zaragoza con superficie de 5-00-00 Hs., valor del avalúo la cantidad de \$ 350,00.00 sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.N.- 5o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de 267-

47 valor del Avalúo la cantidad de \$ 187,230.00 M.N. sirve de base para el remate la cantidad de NOVENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.- 6o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con superficie de 2-57-47 Has., valor del Avalúo la cantidad de \$187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de 2-55-95 Hs., valor del Avalúo la cantidad de: \$179,165.00 sirve de base para el remate la cantidad de NOVENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.N.- 8o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS, con superficie de 1-13-85 Hs., valor del Avalúo la cantidad de \$79,695.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.N.- 9o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS, con superficie de 3-05-68 Hs., valor del avalúo la cantidad de \$213,980.08 M.N. sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M.N., 10.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ, ubicado en la ranchería Patastal con superficie de 2-95-74 Hs., valor del avalúo la cantidad de \$207,800.00 sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N. será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'911,406.00 (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.N., a que asciende el valor pericial total o sea la cantidad de: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.N. menos el 20% de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia anúnciese por tres veces consecutivas de TRES en TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios, solicitando postores entendiendo que la Subasta tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado el día QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% del valor

del predio, el cual se inscribirá en el Libro de Entradas con el número 11142 folio 157 del Libro Mayor Volumen 49.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido.- 1o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de 3-05-88 Hs., propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO valor del Avalúo la cantidad de \$ 213,980.00, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS.- 2o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINO GONZALEZ ZAMUDIO HOY DE CASTELLANOS con superficie de 2-67-47 Hs., Valor del avalúo la cantidad de \$187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de NOVENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N. 3o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS, con superficie de 1-52-68 Hs., denominado "LOS REYES" ubicado en la Ranchería Patastal, valor del Avalúo la cantidad de \$106,876.00 sirve de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.- 4o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS ubicado en la Ranchería Zaragoza con superficie de 5-00-00 Hs., valor del avalúo la cantidad de \$ 350,00.00 sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.N.- 5o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de 267-

del predio, el cual se inscribirá en el Libro de Entradas con el número 11142 folio 157 del Libro Mayor Volumen 49.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido.- 1o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de 3-05-88 Hs., propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO valor del Avalúo la cantidad de \$ 213,980.00, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS.- 2o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINO GONZALEZ ZAMUDIO HOY DE CASTELLANOS con superficie de 2-67-47 Hs., Valor del avalúo la cantidad de \$187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de NOVENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N. 3o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS, con superficie de 1-52-68 Hs., denominado "LOS REYES" ubicado en la Ranchería Patastal, valor del Avalúo la cantidad de \$106,876.00 sirve de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.- 4o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS ubicado en la Ranchería Zaragoza con superficie de 5-00-00 Hs., valor del avalúo la cantidad de \$ 350,00.00 sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.N.- 5o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de 267-

pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no será admitidos. Notifíquese personalmente a los actores al tercer acreedor y al C. ADALBERTO JIMENEZ SANTOS, quien participó como postor en el remate llevado a cabo en el Expediente número 55/982 promovido por el Lic. Sergio B. Alvarado Rojas, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Internacional S.A., contra Salvador Castellanos Martínez así como notificar a los demandados por los estrados del Juzgado.- Lo acordó, manda y firma el C. Lic. EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y dá fe.- Al calce.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Firmado.- Y Salazar C.-Rúbrica.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTAY UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

1-2-3-

EDICTO

C. ALICIA DEL SOCORRO BAEZA DE ULLOA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 29/985 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por JESUS ULLOA PEREZ, con fecha veintitres de enero del presente año, se dictó auto que literalmente dice:-

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. ENERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Por presentado JESUS ULLOA PEREZ con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, certificados de actas de su matrimonio celebrado con Alicia del Socorro Baeza Ross y de nacimiento de Mariana Francisca y Jesús Guadalupe Ulloa Pérez y copias simples que acompaña, promoviendo en contra de su esposa ALICIA DEL

SOCORRO BAEZA ROSS de domicilio ignorado Divorcio Necesario y las siguientes prestaciones:- a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La pérdida de la patria potestad de mis dos menores hijos habidos en el matrimonio; y c).- En caso de que concurra a juicio honorarios y gastos que pudiera tener en el presente juicio hasta su terminación. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII, XIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 254, 255, 284 y concordantes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL. Apareciendo que la demandada ALICIA DEL SOCORRO BAEZA ROSS es de domicilio ignorado según constancias expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado, ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Tomando en consideración que los alimentos son del orden público, requiérase al promovente que para que en el acto de la diligencia de notificación, manifieste encontrarse al corriente en el pago de la pensión alimenticia con prueba fehaciente, y de no hacerlo se le concede el término de tres días, apercibido que de no cumplir con este mandato judicial se procederá conforme a derecho; término que se contará a partir del día siguiente de la notificación de este proveído. Se tiene el promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 203 altos de la calle Vicente Guerrero 304 de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyo, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fe.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Carmen Hidalgo H. Rúbrica.-

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los treinta días de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en Villahermosa, Tabasco.

1-2-3-

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

"... En el expediente número 10/985, relativo a Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por los CC. TERESA RAMIREZ RAMOS Y ALFONSO OLAN GARCIA, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice: "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee: Por presentados a los Ciudadanos TERESA RAMIREZ RAMOS Y ALFONSO OLAN GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo por sus propios derechos en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la "Ranchería Santa Ana 2a. Sección" perteneciente a éste Municipio, constante de una Superficie de 13-74-20 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas, la primera de 196 metros y la segunda de 277.85 metros mismas que colindan con un dren y el Predio "San José" propiedad de los Hermanos Olan García, Al Sur, 291.00 metros con el Ejido Santa Ana; Al Este, 475.00 metros con el Ejido Santa Ana; Al Oeste con tres medidas: la primera de 63.20 metros, la segunda de 140.70 metros y la última de 101.50 metros cuyas colindancias son con el Ejido Santa Ana.- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 907 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, 2,933 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribáse bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo dése aviso de Inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para la intervención legal correspondiente.- Para que sea recibida la Información Testimonial dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos así como en el predio de referencia en efecto y como manda la Ley

Publíquese este auto por medio de EDICTOS que se sacarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dentro de tres veces consecutivas de tres en tres días. Hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los señores JACOBO OLAN LOPEZ, ADELFO JIMENEZ TORRES Y ABELARDO PIMENTA GARCIA, quienes deberán comparecer a éste Juzgado en la fecha y hora que se señale en el momento procesal oportuno.- Téngase como domicilio de los promoventes para escuchar citas y notificaciones el Bufete Jurídico ubicado en la Calle Josefa Oríz de Domínguez número 108-Bis de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al Pasante de Derecho ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.-..."

Expedido el presente Edicto para su publicación y en Via de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, a los Veintinueve días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco. -----

A T E N T A M E N T E .
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección Segunda del expediente civil número 26/983, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Licenciado SERGIO TORRES LEON, endosatario en procuración del C.

Juan Zurita Bellizia en contra de la señora FELIPA REYES VIUDA DE CABRERA se dictó un acuerdo que a la letra dice:

'JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Vistos; el estado que guardan los presentes autos y el escrito de fecha de recibido dieciocho de los corrientes, presentado por el Licenciado SERGIO TORRES LEON, endosatario en procuración del C. JUAN ZURITA BELLIZIA, actor de este Juicio, SE ACUERDA: como lo solicita el ocur-sante y tomando en consideración las razones ex-puestas en su libelo de cuenta, se señalan nueva-mente LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate de Primera Almoneda respecto del Predio embargado en el expediente principal y que se remite al auto de fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro; el predio propiedad de la deman-dada FELIPA REYES VIUDAD DE CABRERA, se en-cuentra ubicado en la calle Agapito Domínguez Canabal, Colonia Guayabal, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 400.00 M2. (CUATROCIE-N-TOS METROS CUADRADOS), con las medidas y linderos que obran en el acta de embargo respecti-va, a ese efecto deberá convocarse postores, anun-ciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días asimismo se fijarán avisos por conducto del C. Actuario Adscrito en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de ubicación de inmueble de referencia para lo cual deberá enviarse atento exhorto con las inserciones necesarias al C.

Juez Primero de Primera Instancia Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de dichos avisos. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'300,000.00 (UN MI-LLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valorizado comercialmente dicho inmueble para tomar parte en la Subasta, los licitadores debe-rán consignar previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al 10% Diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fon-z Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial que certifica.- Doy fe."

Y por mandato Judicial expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los vein-tiocho días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y cinco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA,

2-3-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE TEAPA, TABASCO.

“ E D I C T O ”

G.C. GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ
 Y MARIA ESTHELA HERNANDEZ HERNANDEZ
 O QUIENES SUS DERECHOS LEGALMENTE
 REPRESENTEN.
 EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente 57/983 citado, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por ROSA VEGA ALVARADO DE JIMENEZ, en contra de Ustedes, con fecha Dieciseis de Octubre del año retropróximo, se dictó una Sentencia definitiva que copiado textualmente en sus puntos resolutiveos dicen:-----

....“PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía y forma propuesta, habiendo probado su acción la parte actora, mientras que los demandados no comparecieron a Juicio.

SEGUNDO.- En consecuencia se declara Nulo el Matrimonio, celebrado entre los demandados GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ Y MARIA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fecha cinco de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta, según el Acta Número Uno que obra en autos, y por lo tanto al causar ejecutoria esta resolución, de conformidad con el artículo 252 del Código Civil en Vigor, con atento Oficio deberá enviarse copia certificada de ella, al Ciudadano OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESA MUNICIPALIDAD, para que al margen del Acta Número UNO haga las anotaciones a que se contrae dicho numeral.- TERCERO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 618, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y en virtud de que los demandados GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ Y MARIA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, fueron declarados en rebeldía al no comparecer a Juicio, en con-

secuencia notifiqueseles estos puntos resolutiveos de esta Sentencia por medio de Edictos que se insérten en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, en el entendido que al otro día comenzará a correr el término de cinco días hábiles para declarar ejecutoriada esta resolución. CUARTO.- Remítase copia certificada de este fallo, y del auto que la declare ejecutoriada, al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con atento Oficio, para que se hagan las anotaciones en el duplicado de los Libros del Registro Civil que se llevan en esa Oficina, por lo que respecta al Registro Civil de Jalapa, Tabasco. Asimismo remítase copia de este fallo al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido, debiéndose notificar las partes como está acordado en autos y Cúmplase.- Así definitivamente Juzgando lo Resolvió, Manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial de Acuerdos, encargado de la Mesa Civil que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas”-----

Lo que me permito transcribir a Ustedes, en Vía de Notificación, por medio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los Veintiocho días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

A T E N T A M E T E .

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ENCARGADO DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO
 MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

JOSE DEL CARMEN BAUTISTA SILVA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 509/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora AMPARO JERONIMO PEREZ en contra de usted, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ...JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- Por presentada la señora AMPARO JERONIMO PEREZ, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra del señor JOSE DEL CARMEN BAUTISTA SILVA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número cuatrocientos dieciséis de la calle Aquiles Serdán de la Colonia Segunda del Aguila, en esta Ciudad. Por la causal contenida en la fracción VIII, del artículo 267 del Código Civil. Formese expediente registrese y dese aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, dese entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Con las copias simples exhibidas, córrasele traslado al señor José del Carmen Bautista Silva, para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Se hace saber a las partes que con apoyo en el 284 del mismo ordenamiento, el período de ofrecimiento de pruebas, comienza a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y los dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal citado. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el señalado en la demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Lic Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial en el Estado de Tabasco, por el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio Lopez quien autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles rubricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo. Conste.- Una firma ilegible rubrica.- Quedo inscrito bajo el número 348/980 en el libro de gobierno. Una firma ilegible rubrica.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO., A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-Visto; el escrito y anexo presentado por la señora Amparo Jerónimo Pérez, el que se agrega a los autos del presente juicio y se acuerda: I.- Con base del oficio número 3353 suscrito por el Capitán y Licenciado José Cerna García, Director de Seguridad Pública en el Estado, en donde se presume que el señor José del Carmen Bautista Silva, es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como lo solicita la promovente emplácese al demandado José del Carmen Bautista Silva, por medio de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos que queuan en la Secretaría en el término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los edictos; vencido dicho término comenzara a contar el de nueve días para contestar la demanda, de igual manera se hace del conocimiento del demandado que en caso de no producir su contestación dentro del termino legal se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma. Expídase a costa de la interesada los edictos para su publicación.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles rubricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.- una firma ilegible rubrica.

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación y en vía de notificación a la demanda conforme lo ordena el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente EDICTO a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"
LIC. REMEDIOS OSORIO LOPEZ

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

EDICTO

C. NELLY BONIFAZ DE JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 150/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EZEQUIEL JIMENEZ SOSA, en contra de la C. NELLY BONIFAZ DE JIMENEZ, con fecha veintiocho de enero del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“ “ “...Apareciendo que la demandada NELLY BONIFAZ DE JIMENEZ, no recogió la copia del traslado, ni contestó la demanda dentro del término de Ley como se solicita y con fundamento en los artículos 132, 265, 271, 284, 616, 618 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se declara precluido el derecho de la demandada y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar.- Las notificaciones ulteriores, y cuantas citaciones deban hacerseles, le surtirán por Estrados, fijándose en ellos, además de las lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- Se recibe este juicio a pruebas por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de que se exhiban los edictos, ya que este auto se publicará por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.- Se tienen por enunciadas las pruebas que hace valer el actor y respecto de su admisibilidad se resolverá oportunamente.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial "B" que certifica.- Doy Fé.- Dos Firmas ilegibles....." " " "

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SRIO. DE LO FAMILIAR DE 1ra. INSTANCIA

J. GUSTAVO CAMACHO MARTÍNEZ

1-2

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

C. TEODOLINDA LOPEZ NOTARIO
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Civil número 642/984, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JOB CAMBRANO GARCIA, en contra de Usted, con fecha dieciseis de enero del presente año: se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

...“ “ “ JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- Macuspana, Tabasco, enero dieciseis de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos; la razón y el escrito del actor Job Cambrano García; como se solicita, habiendo transcurrido el término de Ley, sin que la demandada Teodolinda López Notario, haya contestado la demanda instaurada en su contra, se le declara en rebeldía y con apoyo en los artículos 265, 271, 284, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor; todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales, los que empezarán a correr al día siguiente de la presentación de los edictos, ya que este auto, deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Se tiene por enunciadas las pruebas del actor y respecto de su admisibilidad se resolverá oportunamente.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó manda y firma el C. LIC. JOSÉ ANTONIO CARRERA CARRERA,

Al Norte: 27.00 Mts. con Sra. Perla Martínez Cocón
 Al Sur: 27.00 Mts. con Antonio Vázquez Baeza
 Al Este: 6.50. Mts. con Otilio León.
 Al Oeste: 6.50 Mts. con Paseo de la Sierra.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que al que se considere con derecho sobre el predio se presente en término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tabasco., a 26 de noviembre de 1984.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO**

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

"EDICTO"

ELSA YOLANDA CONSTANTINO DE OTERO.
 DONDE SE ENCUENTRE:

"En el expediente número 86/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por TOMAS OTERO AZCUAGA en contra de ELSA YOLANDA CONSTANTINO DE OTERO, con fecha nueve de enero del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

"PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente al Juzgado que provee.- SEGUNDO.- El actor TOMAS OTERO AZCUAGA, justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada ELSA YOLANDA CONSTANTINO TOACHE, no compareció a juicio.- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre TOMAS OTERO AZCUAGA y ELSA YOLANDA CONSTANTINO TOACHE; celebrado el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el C. Oficial Número Uno del Registro del Estado

Civil de las Personas de esta Ciudad, mediante acta número 643, a fojas 43 frente y vuelta, volumen III, que se lleva ante dicha Dependencia.- CUARTO.- Se condena a la demandada ELSA YOLANDA CONSTANTINO TOACHE; a la pérdida de la Patria Potestad, de su menor hija LUZ ADRIANA OTERO CONSTANTINO, quien quedará bajo la Patria Potestad de su padre el señor TOMAS OTERO AZCUAGA, más la demandada queda sujeta a todas las obligaciones que tiene para con su menor hija. QUINTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores TOMAS OTERO AZCUAGA y ELSA YOLANDA CONSTANTINO TOACHE.- SEXTO.- Quedan los cónyuges en actitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasados dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEPTIMO.- Los puntos resolutive de esta Sentencia se publicaran por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.- OCTAVO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta Sentencia con atento oficio, remítase copia certificada al C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para que de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil.- NOVENO.- No ha lugar a condenar en gastos y costas en esta instancia, por no encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles.- DECIMO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA: CRUZ GAMAS CAMPOS.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 327/982, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por los CC. LIC. JORGE J. PRIEGO SOLIS y/o. EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. ALFREDO COTOC PEREZ Y MA. LUISA ROLDAN DE COTOC, se dictaron con fechas quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

ACUERDO

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- A sus autos el escrito presentado por los CC. Licenciados JORGE J. PRIEGO SOLIS y/o. EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.- Como lo solicitan los ocursoantes y con fundamento en los artículos 1.410, 1.411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 549, 552, 553 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:- PREDIO URBANO, ubicado en calle Nueva número ciento treinta y tres de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de doscientos metros cuadrados y que consta de las siguientes medidas y colindancias: Norte, diez metros con calle Nueva (hoy Periodismo); Sur, diez metros con Natividad Campos; Este: veinte metros con Angélica López Mayo y Oeste veinte metros con calle Anacleto Canabal y que se encuentra inscrito bajo el número cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, número de entradas doscientos treinta y ocho a folio doscientos seis L.M. volumen ciento setenta y tres; teniendo dicho predio un valor pericial de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS sirviendo de base para el remate de este predio la

cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS; o sea las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de avalúo al mismo, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y la cual se encuentra ubicada en la Planta baja del Edificio ubicado en la Esquina de las calles de Nicolás Bravo e Independencia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del citado inmueble .- 2.- Anúnciese esta subasta por TRES VECES DE nueve en nueve días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS.- 3.- En virtud de haber sido nombrado perito común de las partes el designado por la actora como se desprende del auto de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y tres y al no haber sido objetado dicho avalúo se aprueba el mismo, para todos los efectos legales. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria que autoriza y da fe.- Una firma Ilegible Rúbrica, Otra firma Ilegible de Deyanira Sosa V..”-----

ACUERDO

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO: VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- A sus autos el escrito de los endosatarios en procuración del actor CC. Licenciados JORGE J. PRIEGO SOLIS y/o. EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ, y se acuerda: Como lo solicitan los ocursoantes y en virtud de no haberse celebrado la diligencia de remate señalada para las DIEZ HORAS del día VEINTE DE ENERO EN CURSO, con motivo de no haberse efectuado por el actor las publicaciones respectivas, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS del día OCHO DE MARZO del presente año, para su recepción.- Al efecto, expídanse edictos para las publicaciones ordenadas por la Ley, con las inserciones respectivas. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria que da fe.- al calce una firma Ilegible.- Rúbrica. al calce una firma ilegible de Deyanira Sosa V..”-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD; POR TRES VECES DE nueve EN NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A

LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:-----

Villahermosa, Tab., Febrero 6 de 1985.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1-2-3-

EDICTO

C. ROSENDO MENDEZ,
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 86/984; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR MARIA QUINTINA AGUILAR REYES, EN CONTRA DE ROSENDO MENDEZ CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO SE DICTO UN ACUERDO EL QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

VISTO Y SE ACUERDA:--Se tiene por presentado a la C. MARIA QUINTINA AGUILAR REYES, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompañan, promoviendo por su propio derecho y señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del señor ROSENDO MENDEZ, de domicilio ignorado y en contra del C. Registrador Público de la Propiedad de de ésta Ciudad.--Con fundamento en los artículos 790, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, 1o. 2, 55, 254, 255, 257, 294, 283, 284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, fórmese expediente por duplicado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--En virtud de que el demandado ROSENDO MENDEZ, es de domicilio ignorado con fun-

damento en el artículo 121, del Código Procesal de la materia, emplacese y notifíquese al demandado por medios de Edictos que deberán de publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado ROSENDO MENDEZ, que deberá pasar ante éste juzgado a recoger las copias simples de traslado de la demanda en el término de sesenta y cinco días que empezarán a correr a partir de la última publicación del Edicto, asimismo se les hace saber al demandado ROSENDO MENDEZ, que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por los Estrados de éste Juzgado. Con las copias simples de la demanda corraséle traslado y emplacese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que en el Término de nueve días conteste la demanda que en su contra instauró la C. MARIA QUINTINA AGUILAR REYES, haciéndole saber a los demandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término que se les concede, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que aduce la actora.--A la vez se les hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a correr a partir del día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, por y ante el Secretario Judicial Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS; quien certifica y dá fe.----Dos firmas ilegibles.- rúbrica.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO TRANSCRITO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

EL SRIO. JUD. DEL JUZG. MIXTO DE 1ra INST.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

1-2-3